


## REQUERIMIENTO DE BIENES


<b>Nombres y apellidos</b>	CARLOS ANTONIO GISMONDY RODRIGUEZ RODOLFO MIRANDA OBANDO ERASMO JUSTINIANO AYSANOA
<b>Dirección / Sub Dirección / Unidad</b>	D.E. SENASA LIMA CALLAO
<b>Área usuaria / Área técnica estratégica</b>	Centros de Tramites Documentarios y sedes de la D.E. SENASA LIMA CALLAO
<b>Denominación de la contratación</b>	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE PROTECCIÓN DESCARTABLES
<b>UBG</b>	413 SISTEMA DE CUARENTENA FITOSANITARIA 2019-2025 417 REGISTRO Y FISCALIZACION DE INSUMOS AGRICOLAS 2019 - 2026 427 CONTROL Y ERRADICACION DE MOSCAS DE LA FRUTA 2019-2025 429 SISTEMA DE VIGILANCIA FITOSANITARIA 2019 - 2025 493 CUARENTENA ANIMAL 2023 - 2026 495 PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES 2023-2026 496 SISTEMA DE SEMILLAS 2023-2026 538 SISTEMA DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2025 - 2026


### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS


<b>I. FINALIDAD PÚBLICA.</b>	La presente contratación tiene por finalidad asegurar la provisión de gorros descartables y guantes de examen de nitrilo para el personal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA Lima Callao, a fin de garantizar condiciones adecuadas de bioseguridad, higiene y protección durante el desarrollo de sus actividades operativas. El uso de estos insumos permite prevenir riesgos de contaminación y exposición a agentes biológicos, así como cumplir con las normas sanitarias vigentes, contribuyendo a la continuidad de las funciones institucionales en beneficio de la sanidad agraria y la salud pública.
<b>II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.</b>	Adquirir gorros descartables y guantes de examen de nitrilo que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, a fin de asegurar la adecuada protección del personal del SENASA Lima Callao y garantizar el desarrollo seguro de sus actividades bajo condiciones de bioseguridad e higiene, conforme a la normativa vigente.

### III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	Unidad de Medida	Cantidad																								
1	GORRO DESCARTABLE UNISEX X 100 UNIDADES	UNIDAD	385																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>NRO</th> <th>DETALLES</th> <th>INFORMACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>PESO</td> <td>0.26 kg aprox.</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>DIMENSIONES</td> <td>28x29x11 cm aprox.</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>MATERIAL</td> <td>Polipropileno no tejido</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>COLOR</td> <td>Celeste o blanco</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>TALLA</td> <td>Estándar</td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>PRESENTACIOÓN</td> <td>Bolsa x 100 und.</td> </tr> <tr> <td>07</td> <td>GRAMAJE</td> <td>20 g/m2 aprox.</td> </tr> </tbody> </table>	NRO	DETALLES	INFORMACIÓN	01	PESO	0.26 kg aprox.	02	DIMENSIONES	28x29x11 cm aprox.	03	MATERIAL	Polipropileno no tejido	04	COLOR	Celeste o blanco	05	TALLA	Estándar	06	PRESENTACIOÓN	Bolsa x 100 und.	07	GRAMAJE	20 g/m2 aprox.		
NRO	DETALLES	INFORMACIÓN																									
01	PESO	0.26 kg aprox.																									
02	DIMENSIONES	28x29x11 cm aprox.																									
03	MATERIAL	Polipropileno no tejido																									
04	COLOR	Celeste o blanco																									
05	TALLA	Estándar																									
06	PRESENTACIOÓN	Bolsa x 100 und.																									
07	GRAMAJE	20 g/m2 aprox.																									

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	Unidad de Medida	Cantidad																								
2	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILLO SIN POLVO	UNIDAD	200																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>NRO</th> <th>DETALLES</th> <th>INFORMACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>PESO POR GUANTE</td> <td>Aprox. 3.2 ± 0.2 gramos.</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>SUPERFICIE</td> <td>Texturizada en los dedos para mejor agarre.</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>MATERIAL</td> <td>100% nitrilo sintético</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>COLOR</td> <td>Celeste</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>TALLA</td> <td>L</td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>PRESENTACIÓN</td> <td>Caja x 100 und.</td> </tr> <tr> <td>07</td> <td>PUÑO</td> <td>Con borde enrollado para facilitar su colocación</td> </tr> </tbody> </table>	NRO	DETALLES	INFORMACIÓN	01	PESO POR GUANTE	Aprox. 3.2 ± 0.2 gramos.	02	SUPERFICIE	Texturizada en los dedos para mejor agarre.	03	MATERIAL	100% nitrilo sintético	04	COLOR	Celeste	05	TALLA	L	06	PRESENTACIÓN	Caja x 100 und.	07	PUÑO	Con borde enrollado para facilitar su colocación		
NRO	DETALLES	INFORMACIÓN																									
01	PESO POR GUANTE	Aprox. 3.2 ± 0.2 gramos.																									
02	SUPERFICIE	Texturizada en los dedos para mejor agarre.																									
03	MATERIAL	100% nitrilo sintético																									
04	COLOR	Celeste																									
05	TALLA	L																									
06	PRESENTACIÓN	Caja x 100 und.																									
07	PUÑO	Con borde enrollado para facilitar su colocación																									

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	Unidad de Medida	Cantidad																								
3	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILLO SIN POLVO	UNIDAD	200																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>NRO</th> <th>DETALLES</th> <th>INFORMACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>PESO POR GUANTE</td> <td>Aprox. 3.2 ± 0.2 gramos.</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>SUPERFICIE</td> <td>Texturizada en los dedos para mejor agarre.</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>MATERIAL</td> <td>100% nitrilo sintético</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>COLOR</td> <td>Celeste</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>TALLA</td> <td>M</td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>PRESENTACIÓN</td> <td>Caja x 100 und.</td> </tr> <tr> <td>07</td> <td>PUÑO</td> <td>Con borde enrollado para facilitar su colocación</td> </tr> </tbody> </table>	NRO	DETALLES	INFORMACIÓN	01	PESO POR GUANTE	Aprox. 3.2 ± 0.2 gramos.	02	SUPERFICIE	Texturizada en los dedos para mejor agarre.	03	MATERIAL	100% nitrilo sintético	04	COLOR	Celeste	05	TALLA	M	06	PRESENTACIÓN	Caja x 100 und.	07	PUÑO	Con borde enrollado para facilitar su colocación		
NRO	DETALLES	INFORMACIÓN																									
01	PESO POR GUANTE	Aprox. 3.2 ± 0.2 gramos.																									
02	SUPERFICIE	Texturizada en los dedos para mejor agarre.																									
03	MATERIAL	100% nitrilo sintético																									
04	COLOR	Celeste																									
05	TALLA	M																									
06	PRESENTACIÓN	Caja x 100 und.																									
07	PUÑO	Con borde enrollado para facilitar su colocación																									

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	Unidad de Medida	Cantidad																								
4	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILLO SIN POLVO	UNIDAD	100																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>NRO</th> <th>DETALLES</th> <th>INFORMACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>PESO POR GUANTE</td> <td>Aprox. 3.2 ± 0.2 gramos.</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>SUPERFICIE</td> <td>Texturizada en los dedos para mejor agarre.</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>MATERIAL</td> <td>100% nitrilo sintético</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>COLOR</td> <td>Celeste</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>TALLA</td> <td>S</td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>PRESENTACIÓN</td> <td>Caja x 100 und.</td> </tr> <tr> <td>07</td> <td>PUÑO</td> <td>Con borde enrollado para facilitar su colocación</td> </tr> </tbody> </table>	NRO	DETALLES	INFORMACIÓN	01	PESO POR GUANTE	Aprox. 3.2 ± 0.2 gramos.	02	SUPERFICIE	Texturizada en los dedos para mejor agarre.	03	MATERIAL	100% nitrilo sintético	04	COLOR	Celeste	05	TALLA	S	06	PRESENTACIÓN	Caja x 100 und.	07	PUÑO	Con borde enrollado para facilitar su colocación		
NRO	DETALLES	INFORMACIÓN																									
01	PESO POR GUANTE	Aprox. 3.2 ± 0.2 gramos.																									
02	SUPERFICIE	Texturizada en los dedos para mejor agarre.																									
03	MATERIAL	100% nitrilo sintético																									
04	COLOR	Celeste																									
05	TALLA	S																									
06	PRESENTACIÓN	Caja x 100 und.																									
07	PUÑO	Con borde enrollado para facilitar su colocación																									

#### IV. GARANTÍA COMERCIAL.

El proveedor garantiza que los bienes entregados serán nuevos, de buena calidad y cumplirán con las características técnicas requeridas por la Entidad. En caso de presentarse defectos, deterioro o incumplimiento de las especificaciones, el proveedor deberá realizar la reposición del bien sin costo adicional.

El periodo de garantía será de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de la recepción de los bienes por el Almacén de la Entidad. Durante dicho periodo, el proveedor deberá efectuar la reposición de los bienes observados dentro de un plazo máximo de cinco (05) días calendario de comunicada la observación.

#### V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido en la SUNAT.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo de Bienes, administrado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Desarrollar actividades económicas relacionadas con la comercialización o venta de productos de limpieza o bienes similares.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
- No encontrarse inhabilitado, suspendido o impedido para contratar con el Estado, conforme a la normativa vigente de contrataciones públicas.

#### VI. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.

*Lugar: Calle Los Diamante s/n Urb. Los Topacios s/n. Ate – La Molina, si en caso se ingresara con vehículo realizarlo por la puerta posterior ubicado en la Av. Alfonso Ugarte ref. al costado del Complejo deportivo Ollantaytambo de Ate.*

*Plazo: El plazo de entrega es hasta de cinco (05) días calendarios contabilizados desde el día siguiente notificado de la orden de compra.*

#### VII. CONFORMIDAD.

1. Área usuaria y/o área técnica estratégica:  
Las áreas solicitantes son responsables de otorgar la conformidad de los bienes adquiridos, para lo cual emitirá la conformidad firmada por el especialista designado y/o el responsable del área mediante un documento formal en un plazo máximo de siete (7) días calendario, contados desde la recepción del bien.
2. Requisitos:
  - Realizar la entrega total de los bienes en el Almacén de la Entidad, conforme a las cantidades y características técnicas establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas.
  - Los bienes deberán ser nuevos, de primera calidad y encontrarse en óptimas condiciones, debidamente sellados cuando corresponda.
  - Presentar la guía de remisión y comprobante de pago correspondiente, conforme a la normativa vigente.
  - La conformidad de la recepción de los bienes será otorgada por el área usuaria, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y cantidades entregadas, con el visto bueno del Almacén de la Entidad.
  - En caso de identificarse observaciones o incumplimiento de las especificaciones

técnicas, el proveedor deberá efectuar la reposición de los bienes observados, sin costo adicional para la Entidad, dentro del plazo que esta determine.

#### **VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.**

El pago de la contraprestación se realizará en un (01) solo pago, previa entrega total de los bienes y otorgamiento de la conformidad por parte del área usuaria.

Para la realización del pago, el proveedor deberá presentar la siguiente documentación:

- Guía de remisión, de corresponder.
- Comprobante de pago emitido conforme a la normativa vigente.
- Recepción de los bienes por el Almacén Central de la Entidad.
- Conformidad de los bienes emitida por el área usuaria.

La Entidad efectuará el pago de la contraprestación a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes al otorgamiento de la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas para la contratación.

#### **IX. PENALIDADES.**

##### **Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el SENASA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

#### **X. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de, **NO MENOR DE UN (1) año** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **XI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL.**

El SENASA puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- a. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

- f. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g. Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## **XII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.**

- A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL SENASA.
- Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.
- En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
- Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL SENASA.
- Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL SENASA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato

## **XIII. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL.**

La información y material producido bajo los términos de esta contratación, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la contratación, pasa a propiedad del SENASA. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

## **XIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).**

<p>Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad</p>
<p><b>XV. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.</b></p>
<p>El Contratista con motivo de la prestación se encuentra obligado a la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.</p> <p>Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.</p> <p>En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el SENASA queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanece vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.</p>
<p><b>XVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.</b></p>
<p>Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.</p>

Fecha: 23 de junio del 2026

*Solicitado por:*

**Responsable del Área Usuaría**  
**Firma**

*Solicitado por:*

**Responsable del Área Usuaría**  
**Firma**

*Solicitado por:*

**Responsable del Área Usuaría**  
**Firma**